

Don D. D. Tomas Diezguis

7,26,79

122

79

Aug. y No. 14 de 1779

Don

Don

En el año de mil setecientos y noventa y nueve
punto a la muy señalada Real Audiencia de esta
ciudad de la Nueva España en el día de la salud
de la celebración de este día y a las once de la noche
como así se lo pide merecidamente al Excmo. Sr. D.
Don J. de la Cueva con D. N. de S. M. y
cuenta para lo principalmente la falta
de su salud, y la de su hijo el Sr. D. Gerónimo de
Gerónimo Sembrador, mandando de el Sr. D. de
los dos años se censon vencidos en el día de
8. del mes de pasado octubre, lo q. no ha durado
plis. deo Sembrador. Vm. para ciertos señ. Lo
p. q. para se pensen el q. Vm. tenga su salud
de su salud en esta, sino q. lo vio satisfechas
de q. los deos. de O. con señ. seme paguen q. la
duda de este Excmo. en causa de q. no se
men los deos. q. y q. yo no acave de ser
pagada.

Pco

habia hablado con mi hermano D. Manuel
sobre la Situacion del Poder en D. Ramon
que en su dignidad habia al momento
preocupacion en el mismo dia: Deseo que
se halla efectuado, como asi mismo lo ha
admitido el poder de D. Ramon, lo que no
puedo hacer mas que decir que me precupacion
en un dia de la vida.

Yo No duco. y de la misma manera
D. Ramon Sembrado en haber sido q.
pasaria para el mismo como sea q.
de la demanda y q. sea a voluntad, y ya
que yo no de D. no de la misma manera, pero
no en planca la demanda, pero ya vana
y de la misma manera publica, y de la misma
no de la misma manera y de la misma manera, pero de la
yo de me ordenara la misma manera de la
de la misma manera.

Deseo a la misma manera en la misma manera
de la misma manera que me atenga a la misma manera
y de la misma manera. Para de la misma manera

555

Razon

La finada D. Estevana Josefa Sabrada me erden
 dona desde el M. de Mayo de 1813. en q. muero
 mi tio D. Nicolas de Alarcon desde un dia ent.
 en el goce de la Capellanía Sacramental D. N. de 400
 de 4000 p. impuesta en la Hacienda de dicha
 finada nombrada el nombre de los padres al
 4 p.º y habiendole cobrado a la ciudad finada al
 seis meses corridos, como exencion de la Es
 catura de Fundacion se ha de pagar alor Pa
 tronos, me concertó, q. seria yo pagada cumpli
 do el año entero, y en este intermedio entro la
 gravedad de su accidente, y hasta la fecha no
 he sido pagada, y así debe cinco tercios hacia
 el Dia de la fecha de esta, pues como de p.º de esta empe
 ro acuerda desde el M. de Mayo de 1813. en que
 muero mi tio D. Nicolas, venia yo en el goce
 de 4000 y Noviembre M. de 1813.

Amica

1792

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the late trial. I have no objection to your making such application to the Court as you may think proper. I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 J. W. [Signature]